

# **TRAMOS y TRAMAS V**

CEC (Centro de Estudios Comparativos)  
Facultad de Humanidades y Artes  
UNR

Tramos y tramas V: Culturas, lenguas, literaturas e interdisciplina. Estudios comparativos

Graciela Cariello; Graciela Ortiz; Florencia Miranda; Julia Miranda; Diego Bussola - 1a ed. - Rosario: Laborde Libros Editor, 2015.  
342 p.; 15x21 cm.

ISBN 978-987-677-106-1

1. Estudios Culturales. I. Cariello, Graciela  
CDD 306

Fecha de catalogación: 13/05/2015

1º EDICIÓN: JUNIO 2015

© LABORDE EDITOR - 2000 ROSARIO  
3 DE FEBRERO 1065 - TEL/FAX: (0341) 4498802  
ROSARIO (C.P. 2000) - ARGENTINA  
PÁGINA WEB: [www.labordeeditor.com.ar](http://www.labordeeditor.com.ar)  
E-MAIL: [leopoldolaborde@hotmail.com](mailto:leopoldolaborde@hotmail.com)  
[labordeeditor@yahoo.com.ar](mailto:labordeeditor@yahoo.com.ar)

DIAGRAMACIÓN DE ORIGINALES: LILIANA AGUILAR  
CORRECCIÓN DE ORIGINALES: MARGARITA LÓPEZ BONILLA

I.S.B.N.: 978-987-677-106-1

AGRADECEMOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ PEDRONI" DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, POR EL APORTE REALIZADO PARA ESTA PUBLICACIÓN.

QUEDA HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY 11.723  
MARCA Y CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS REGISTRADAS EN LA  
OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LA NACIÓN  
IMPRESO EN ARGENTINA

**TRAMOS y TRAMAS V**  
*Culturas, lenguas, literaturas e interdisciplina.*  
*Estudios Comparativos*

**Compiladores**

*Graciela Cariello*

*Graciela Ortiz*

*Florencia Miranda*

*Julia Miranda*

*Diego Bussola*

CEC (Centro de Estudios Comparativos)  
Facultad de Humanidades y Artes  
UNR

## La reforma educativa en la Constitución peronista de 1949 y en la Constitución salazarista de 1933

MARCELA CHERCHI  
CEC-Universidad Nacional de Rosario

*Una enseñanza es verdaderamente democrata cuando la misma puede ser patrimonio de todos y no solo de unos cuantos.*  
JD PERÓN (Presidencia, 1946)

Algunos autores afirman que la reforma educativa plasmada en la Constitución peronista de 1949 se basó en la Constitución salazarista de 1933, entre ellos, Adriana Puiggrós, en su libro *Peronismo: cultura, política y educación*, sostiene que “Según el análisis de Héctor Félix Bravo, las modificaciones del área educativa estuvieron inspiradas por la constitución portuguesa de 1933”. (Puiggrós, 1993: 243) Los mencionados autores no demuestran esta afirmación (Puiggrós, 1993: 243; Bravo, 1972: 110) y frente a la importancia de los respectivos gobiernos de Juan Domingo Perón (1945-1955) y Antonio Oliveira de Salazar (1933-1974), nos propusimos ir a las fuentes y comparar las letras de ambas.

### Las constituciones salazarista de 1933 y peronista de 1949

La Ley 13.233 declaró necesaria la revisión y reforma de la Constitución Nacional Argentina. Esta reforma fue sancionada en 1949, “siendo una de las pioneras en el constitucionalismo social, de manera que tuvo rápida repercusión en el mundo”. (González Arzac, 2007: 24) En el discurso pronunciado en la Convención Constituyente por el Dr. Arturo Sampay, el autor del texto constitucional dijo:

Afirmamos que la educación de los hijos es un derecho de los padres, con quienes el Estado colabora, tutelando esa formación para encaminarla en el aspecto que es fundamental para el estado, o sea, en el cultivo moral, cívico y patriótico de los jóvenes, que haga de cada uno de ellos, en lo futuro un servidor del bien común de la sociedad política a la que pertenece” (apud González Arzac, 2007: 139)

Consideramos que este ideario se ve reflejado en la Carta Magna:

### Capítulo III

Art. 37. inc IV: la educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme lo que establezcan las leyes para ese fin, el Estado creará escuelas de primera enseñanza, secundarias, técnico-profesionales, universidades y academias. (Constitución Argentina, 1949)

Este artículo da a conocer el punto de vista, según el Estado, sobre cómo se debe adquirir la educación. Primero debe provenir de los hogares y luego, de los establecimientos particulares que autoriza el Estado. Por su lado, el texto portugués hace hincapié en los mismos aspectos:

### Título IX

Da educação, ensino e cultura nacional.

Art. 42º A educação e instrução são obrigatórias e pertencem a família e aos estabelecimentos oficiais ou particulares em cooperação com ela.

Art. 43º O estado manterá oficialmente escolas primarias, complementares, medias e superiores e institutos de alta cultura. (Constitución Portuguesa, 1933)

De este modo, se puede observar una similitud entre ambas constituciones. Esa similitud se mantiene a medida que avanzamos en la comparación de los textos. En relación a la enseñanza primaria dicen lo siguiente:

Art. 43º-1 O ensino primário elementar e obrigatório, podendo fazer-se no lar domestico, em escolas particulares ou em escolas oficiais.

Art. 43º-2 As artes e as ciências serão fomentadas e protegidas no seu desenvolvimento, ensino e propaganda, desde que sejam respeitadas a Constituição a hierarquia e ação coordenadora do estado. (Constitución Portuguesa, 1933)

La Constitución Argentina de 1949 parece una traducción de la Carta Magna portuguesa:

IV De la educación y la cultura.

2- La enseñanza primaria elemental es obligatoria y será gratuita en las escuelas del Estado.

[...]

5-El Estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y las bellas artes, cuyo ejercicio es libre, aunque ello no excluye los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia. (Constitución Argentina, 1949)

Esas semejanzas se repiten en el lugar atribuido a la familia en la formación de los sujetos:

#### Titulo III

Art. 11º O estado assegura a constituição e defesa da família, como fonte de conservação e desenvolvimento da raça, como base primária da educação, da disciplina e harmonia social, e como fundamento de toda ordem política pela sua agregação e representação na freguesia e no município. [...]

#### Art. 13 [...]

4º Facilitar aos pais o cumprimento do dever de instruir e educar os filhos, cooperando com eles por meio dos estabelecimentos oficiais de ensino e correção, ou favorecendo instituições particulares que se destinem ao mesmo fim. (Constitución Portuguesa, 1933)

#### II- De La familia

La familia como núcleo primario y fundamental de la sociedad, será objeto de preferente protección por parte del estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. (Constitución Argentina, 1949)

Ante esta evidencia, se comprueba la similitud entre ambas cartas. Esta semejanza habla de proyectos de sociedad similares en lo que se refiere a la educación y su rol en la conformación de las generaciones futuras. A pesar de estas intenciones parecidas, la suerte corrida por cada una de ellas fue muy diferente. En consecuencia, nos surgen otros interrogantes. ¿Qué sucedió con la educación en Portugal, cuya Constitución estuvo vigente por más de treinta años? ¿Y en Argentina, que sólo duro seis años? ¿Cuáles fueron las reformas en materia educativa?

### **La educación en tiempos peronistas (1945-1955)**

Según Wiñar “todo el sistema educativo experimentó un crecimiento acelerado en todos los niveles durante el gobierno peronista”. (Wiñar, 1970: 19) La reforma de la estructura escolar fue presentada en 1947 por el subsecretario Jorge Pedro Arizaga, en base a los conceptos vertidos en el texto del Primer Plan Quinquenal. (Puiggrós, 1993: 236)

Con la llegada del peronismo se produjeron una serie de cambios en muchos aspectos, y no podía quedar afuera la educación. Es por ello, que el gobierno fue creando leyes acordes al proyecto peronista. Tanto en el primero como en el segundo Plan Quinquenal se expresa el proyecto educativo (Presidencia, 1946; 1953); además, la Ley 13.031 establecía un nuevo régimen universitario; y, finalmente, en 1947 se creó el Estatu-

to para el personal docente de los establecimientos de enseñanza privada (Ley 13.047 del 04/10/1947). A estos cambios, Puiggrós los describe como:

el sistema educativo consagrado para la Constitución de 1949 establece, en síntesis, la subsidiariedad del Estado y la autonomía de las universidades referida indirectamente al principio liberal que consagró la autonomía en el discurso reformista de 1998". (Puiggrós, 1993: 247-248)

Pero en definitiva se seguían sumando cambios. A partir de marzo de 1949, la Secretaría de Educación pasó a ser Ministerio de Educación. Algunos cambios ya venían desde el gobierno de facto de Ramírez, quien mediante el Decreto 18.411 impuso la enseñanza religiosa en las escuelas públicas (31/12/1943), reafirmada por el parlamento como Ley 12.978 (29/04/1947); la cual sería derogada por Perón el 2 de junio de 1954, mediante la Ley 14.401. (Martínez Santos, 1988)

En la Constitución habla de la gratuidad de la educación primaria en las escuelas del Estado, la cual en zonas rurales deberá inculcar en los niños el amor al campo, orientarlo a la capacitación profesional en las faenas rurales y a las niñas prepararlas en los quehaceres domésticos campesinos. A su vez se crean las escuelas industriales de la Nación, escuelas de especial modalidad práctica (en artes y oficios para varones y profesionales para mujeres), entre ellas estaban las escuelas técnicas de oficio para formar obreros especializados. También, escuelas específicas para la capacitación de las fuerzas, como por ejemplo, la Escuelas de Mecánica de la Armada, la Escuela de Mecánicos del Ejército y Escuela Superior Técnica del Ejército. (Malatesta, 2010: 42) Todo este aparato de educación y capacitación llevó a la creación de la Universidad Obrera Nacional, cuyas finalidades principales eran, según Adriana Puiggrós, elevar a nivel profesional a quienes habían concluido el ciclo de la CNAOP, asesorar proyectos y realizar investigaciones vinculadas con la promoción industrial. Era requisito para ingresar tener el título de técnico de fábrica de la CNAOP, o ser egresado de escuelas industriales de la Nación. (Puiggrós, 1993: 268)

Son muchos los cambios que trajo el peronismo en Educación, pero al ser destituido Perón, la mayoría quedó sin efecto. La Constitución nacional de 1949 se revocó y se puso en vigencia la de 1853. Sin lugar a dudas el peronismo se propuso dar igualdad de oportunidades en el estudio a la clase trabajadora dentro de su ideal de justicia social, inculcando en el sujeto educacional el amor a Dios y la Patria, a los valores morales, revalorizando las tradiciones, costumbres y la historia nacional; además de

apoyar la práctica deportiva con torneos multitudinarios que sumaban al espíritu deportivo el cuidado de la salud.

### **La educación en el *Estado Novo* (1926-1974)**

Según Jaime Reis una de las principales causas del atraso económico portugués en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX fue el analfabetismo. En 1911, un 75% de la población era analfabeta. La falta de mano de obra calificada en todos los niveles del aparato productivo empeoraba la situación. (Reis, 2000: 248)

Retrotrayéndonos un poco, en 1923, el proyecto de ley sobre la reorganización de la educación nacional, que pasó a la historia como Estatuto de Educación Nacional de João Camoesas, fue el primer texto que demostró interés por parte de un gobierno en dar un marco legal que posibilitara reformar todo el sistema educativo. (Oliveira Casulo, 1988: 22) Con el final de la Primera República (1926) llegó al poder por medio de un golpe militar el ministro de finanzas Oliveira de Salazar, dando inicio al período que se llamó Estado Novo. Según Candeias Martins, las reformas educativas, sociales y/o asistenciales tuvieron poca efectividad en la práctica; siendo que hasta 1950 la educación estuvo dominada por un fuerte componente ideológico orientado a transmitir el trinomio: Dios, Patria y Familia. (Candeias Martins, 2009: 152)

Uno de los aspectos de la política de la infancia de esta época fue la desresponsabilización del régimen hacia la educación del niño en edad preescolar. En 1937 se dejaron sin efecto las clases preparatorias complementarias de la escuela primaria que había instituido la Primera República. (Candeias Martins, 2006: 102-103) La educación infantil (preescolar de 0 a 6 años) fue entregada a un organismo estatal "Obra das Mães", para la educación nacional, entre cuyos fines estaba: promover y asegurar en todo el país la educación infantil, preescolar, en complemento con la acción de la familia. (Candeias Martins, 2006: 114) Progresivamente, desde la primera república a 1974, la educación infantil quedó encargada a instituciones particulares y cooperativas muy limitadas, como en el caso de los Jardín-escuela "Joao de Deus". (Candeias Martins, 2006: 103)

En 1936, la Ley Salazar/Carneiro Pacheco no solo reformó sino que revolucionó la educación portuguesa con dos objetivos fundamentales: 1) Establecer organismos de control centralizado de toda la educación; 2) Fijar la base ideológico-nacionalista en la cual las futuras reformas sectoriales se debían asentar. Algunos de los medios que se implementaron para el control político y el adoctrinamiento ideológico son los siguientes: libro único de lectura en el nivel primario; educación moral y cívica en to-



dos los niveles; instrucción premilitar y desenvolvimiento de la capacidad física orientados a acrecentar el amor a la patria; un crucifijo en cada aula. (Oliveira Casulo, 1988: 23-24)

Ante la pregunta: ¿se debe enseñar al pueblo a leer? La respuesta salazarista fue "Sim, desde que o livro seja o catecismo". La respuesta del *Estado Novo* al problema del analfabetismo fue introducir grandes cantidades de doctrina religiosa en la *curricula* del primario. (Monica, 1980: 508-509) El régimen salazarista sabía que para construir el *Estado Novo* debía formar un hombre nuevo, por esto afirmaba que: solo la educación forma un hombre nuevo. (Rosas, 2001: 1043).

La Constitución de 1933 alteró la aplicación de los conceptos de obligatoriedad y gratuidad en dos sentidos. Por un lado, redujo la obligatoriedad de la enseñanza primaria a tres años y, por el otro, desligó su responsabilidad. (Constitución Portuguesa, 1933, arts. 42 y 43) Este régimen demostró interés por los elevados índices de analfabetismo, por considerar que estos no dignificaban la imagen del país en el exterior y por ello tomó varias medidas: limitó la emigración a los que tuviesen aprobado el primer grado; los soldados que no supiesen leer debían permanecer en servicio; proporcionó medidas de apoyo a los niños carenciados: *Obra das mães* y sus cantinas, distribución de libros y cajas escolares; becas de estudio. A partir de 1953 los planes de fomento del gobierno colaboraron con la educación y la economía. (Reis, 2000: 257) Asimismo, en 1964, el decreto ley 45.810 extendió la escolaridad obligatoria a seis años, abarcando la enseñanza gratuita básica en las escuelas públicas. De este modo, dejaba de ser la familia la estructura oficial para la concretización de la educación, pasando a ser esta función legalmente asumida por la escuela. (Mendonça, 2001: 16-17)

En síntesis, es evidente que la Constitución Argentina de 1949 tiene muchas semejanzas con la Constitución Política de la República Portuguesa de 1933. Nada fue al azar, cada uno tenía su propia filosofía, sus ideales, su aparato ideológico bien definido, pero muy similares. Para Salazar: el amor a Dios, a la Patria y a la familia. Para Perón: el amor a Dios, a la Patria y al General Perón. Espíritus semejantes que ambos mandatarios transmitieron en sus respectivos gobiernos pero que el devenir llevó a concretarse de formas diferentes.

## Referencias bibliográficas

- Bravo, HF (1972). Bases constitucionales de la Educación en la Argentina. Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Candêias Martins, E (2006). “O Discurso oficial da educação de infância. Um antes e um depois”, en Revista Intersaberes, vol. 1 (1), pp. 101-136.
- \_\_\_\_\_(2009). “A política portuguesa de educação e de assistência social no período do estado novo (1930-1974)”, en Revista Série-Estudos, n° 27, pp. 151-176.
- Oliveira Casulo, JC (1988). “As leis de bases da educação nacional: processo histórico e condições de aplicabilidade”, en Revista Portuguesa de Educação, vol.1(3), pp. 21-28.
- Constitución de la Nación Argentina, Sancionada por la Convención Nacional Constituyente el 11 de marzo de 1949, BO de 16/03/1949.
- Constituição Política da República Portuguesa, DG de 22/02/1933.
- González Arzac, A (2007). Pensamiento constitucional de Arturo Sampay. Buenos Aires, Editores Quinque.
- Malatesta, AA (2010). La Creación de la Universidad Obrera Nacional y la hora de la industria: la conexión entre el aula y el trabajo. Córdoba, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- Martínez Santos, P. (1988) La Nueva Argentina (1946-1955). Buenos Aires, La Bastilla.
- Mendonça, A (s/d). Evolução da política Educativa em Portugal, Universidade de Madeira (en linea). Disponible en: <http://www3.uma.pt/alicemendonca/politicaeducativaalicemendonca.pdf>. Acceso 27/10/2014.
- Mónica, MF (1980). “Ler e poder debate sobre a educação popular nas primeiras décadas do século XX”, en Análise Social, vol. XVI, pp. 499-518.
- Reis, J (2000). “Causas históricas do atraso econômico português” en Tenganrinha J. Historia de Portugal, São Paulo, Editora Unesp, pp.243-263.
- Rosas, F (2001). “O Salazarismo e o homem novo: ensaio sobre o Estado Novo e a questão do totalitarismo” en Análise Social, vol. 35, pp. 1031-1054.
- Puiggrós, A (1993). Peronismo, Cultura, Política y Educación (1945-1955). Buenos Aires, Galena.
- Presidencia de la Nación (1946) Plan de Gobierno, 1947–1951. Buenos Aires.
- Presidencia de la Nación (1953) Segundo Plan Quinquenal. Buenos Aires.
- Wiñar, D (1970). “Poder Político y Educación. El Peronismo y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional”, mimeo, Documento de Trabajo N° 3, Instituto Torcuato Di Tella, Buenos Aires.